

## PROYECTO DE LEY NÚMERO \_\_\_\_ DE 2016 SENADO

*“Por medio de la cual se crea una instancia que coordine y promueva programas y actividades que se desarrollen en las zonas del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano (PCCC) y se fortalezcan las estrategias y criterios que la UNESCO definió para inscribirlo en la lista de patrimonio mundial”*

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Colombia se caracteriza por la diversidad de paisajes naturales que contribuyen a su identidad cultural, social y económica, uno de ellos es el Paisaje Cultural Cafetero Colombiano (PCCC).

51 municipios y 858 veredas (área principal y de amortiguamiento) constituyen las zonas reconocidas como parte del Paisaje Cultural Cafetero, en los departamentos de Caldas, Risaralda, Quindío y Valle del Cauca ubicadas en las zonas central y occidental de la cordillera de los Andes. Las relaciones entre los habitantes y la herencia cultural, han estado marcados por un constante desarrollo de la producción del café, constituyendo una zona destacada por sus atributos de producción, comercialización y cultural cafetera.

El Paisaje Cultural Cafetero Colombiano tiene un área principal de 141.120 hectáreas de las cuales sólo 1.074 son urbanas y el resto es rural. El área de amortiguamiento alcanza las 207.000 hectáreas y sólo 2.458 son urbanas. El Paisaje Cultural Cafetero tiene cerca de 24.000 fincas donde producen café alrededor de 80.000 personas.

“El PCC constituye un ejemplo sobresaliente de adaptación humana a condiciones geográficas difíciles sobre las que se desarrolló una caficultura de ladera y montaña. Se trata de un paisaje cultural en el que se conjugan elementos naturales, económicos y culturales con un alto grado de homogeneidad en la región, y que constituye un caso excepcional en el mundo. En este paisaje se combinan el esfuerzo humano, familiar y generacional de los caficultores con el acompañamiento permanente de su institucionalidad”.<sup>1</sup>

El PCCC está basado en la caficultura en pequeñas parcelas que ha demostrado ser sostenible y que ha posicionado a Colombia en el mundo por tener uno de los mejores cafés. “Este modelo social y económico ha configurado una región con un alto grado de unidad cultural, expresada en un patrimonio cultural material en el que se destacan las técnicas constructivas tanto de los asentamientos urbanos como de las viviendas cafeteras rurales, así como un patrimonio cultural inmaterial en el que se expresa el vínculo de la población con el cultivo por medio de fiestas, carnavales y celebraciones de la identidad

---

<sup>1</sup> MinCultura. (2012). *Paisaje Cultural Cafetero*. Obtenido de Paisaje Cultural Cafetero: <http://paisajeculturalcafetero.org.co>

paisa heredada de la colonización antioqueña, como rasgo único en el mundo creado por los habitantes de esta región”.<sup>2</sup>

La economía del PCCC está basada en el cultivo del café con técnicas tradicionales y nuevas variedades desarrolladas por *Cenicafé* (*Centro Nacional de Investigaciones de Café*). Su recolección es completamente a mano, permitiendo la selección de los granos maduros que dan origen al reconocimiento del mejor café suave del mundo.

Las viviendas, vías de transporte y métodos de comercialización del grano en la región nos dejan entrever que en el paisaje prima la cultura y las técnicas tradicionales, transmitidas de generación en generación.

## **EL PAISAJE CULTURAL CAFETERO COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD**

El 25 de junio del año 2011, la UNESCO declaró al PCCC como Patrimonio Cultural de la Humanidad. El organismo internacional aplicó los criterios V y VI para sustentar su declaración:

**“Criterio (V):** Ser un ejemplo sobresaliente de un asentamiento de población, representativo de una cultura:

El Paisaje Cultural Cafetero de Colombia es un ejemplo destacado de un paisaje cultural centenario, sustentable y productivo, en el cual, el esfuerzo colectivo de varias generaciones de familias campesinas forjó excepcionales instituciones sociales, culturales y productivas, generando, al mismo tiempo, prácticas innovadoras en el manejo de los recursos naturales bajo un paisaje de condiciones extraordinariamente difíciles. La finca cafetera típica en el PCC se encuentra ubicada en un arduo paisaje de empinadas montañas en donde se articulan la forma y diseño del paisaje cafetero, su tipología arquitectónica y el estilo de vida de sus comunidades. Ellos lograron crear una identidad cultural sin paralelo en donde el aspecto institucional relacionado con el PCC no tiene igual en ningún otro sitio cafetero en el mundo.”<sup>3</sup>

**“Criterio (VI):** Estar directa y tangiblemente asociado a eventos, tradiciones vivas, con ideas o convicciones, de importancia universal:

La centenaria tradición cafetera es el símbolo más representativo de la cultura nacional en Colombia, por la cual el país ha obtenido reconocimiento en el ámbito mundial. La cultura cafetera ha llevado a ricas manifestaciones tangibles e

---

<sup>2</sup> MinCultura. (2012). *Paisaje Cultural Cafetero*. Obtenido de Paisaje Cultural Cafetero: <http://paisajeculturalcafetero.org.co>

<sup>3</sup> Criterio V. Textos básicos de la Convención del Patrimonio Mundial de 1972, UNESCO, edición 2006.

intangibles en el territorio, con un legado único, que incluye entre otros aspectos, la música, la gastronomía, la arquitectura y la cultura, legados que han pasado de generación en generación.

La tipología arquitectónica única de las fincas cafeteras y la mayor parte de los edificios en las áreas urbanas, evolucionó a través del uso de los materiales locales disponibles, en particular la especie nativa única conocida como la guadua angustifolia. El PCC representa una armoniosa integración del proceso productivo, de la organización social y de la tipología de la vivienda, únicos en el mundo y necesarios para el desarrollo de la cultura del café en un área rural tan difícil.”<sup>4</sup>

### **PROTECCIÓN DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO ESTÁ EN MANOS DEL ESTADO Y SUS INSTITUCIONES**

Según el artículo 5° de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (UNESCO); para asegurar la protección cada Estado parte deberá:

- “a) adoptar una política general encaminada a atribuir al patrimonio cultural y natural una función en la vida colectiva y a integrar la protección de ese patrimonio en los programas de planificación general;
- b) instituir en su territorio, si no existen, uno o varios servicios de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural, dotados de personal adecuado y de los medios para llevar a cabo las tareas que le incumban.
- c) desarrollar los estudios y la investigación científica y técnica y perfeccionar los métodos de intervención para hacer frente a los peligros que amenacen el patrimonio cultural y natural;
- d) adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas, para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar ese patrimonio; y
- e) Facilitar la creación o el desarrollo de centros nacionales o regionales de formación en materia de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural y estimular la investigación científica en este campo.”<sup>5</sup>

El Paisaje Cultural Cafetero Colombiano carece de una instancia transversal que coordine, haga seguimiento y verifique los programas, actividades, e inversiones que se realizan en su área para asegurar la preservación del valor universal excepcional que reconoció UNESCO y que permitió su inscripción como patrimonio de la humanidad.

---

<sup>4</sup> Criterio VI. Textos básicos de la Convención del Patrimonio Mundial de 1972, UNESCO, edición 2006.

<sup>5</sup> Textos básicos de la Convención del Patrimonio Mundial de 1972, UNESCO, edición 2006

Vale la pena reconocer que en este momento no existen medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras, como lo apunta el numeral D, para asegurar la sostenibilidad del patrimonio Cultural Cafetero Colombiano. Prueba de ello son las múltiples denuncias sobre la presencia de minería o de proyectos de infraestructura que están afectando al Paisaje Cultural Cafetero que podrían ocasionar la pérdida del reconocimiento de patrimonio de la humanidad.

Se requiere el fortalecimiento de los entes locales con ocasión del pronunciamiento de la Corte Constitucional mediante la sentencia C-325 del 25 de mayo de 2016, en la cual declara la inexecutable del artículo 37 de la ley 685 de 2001 (Código de Minas) dicha ley prohibía a los entes territoriales establecer zonas del territorio que quedarán permanente o transitoriamente excluidas de la minería, se facilita aún más a dichos entes, establecer las zonas excluidas de la minería a través de sus órganos de dirección y en sus planes de ordenamiento territorial.

Además de la minería, la variabilidad climática y las condiciones de mercado afectan la rentabilidad de la actividad cafetera, producen deforestación, promueven la urbanización indiscriminada sin respetar criterios arquitectónicos, y el escaso relevo generacional en la zona rural, y amenazan la sostenibilidad del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano. Por estas razones, el Ministerio de Cultura, la Federación Nacional de Cafeteros y algunas autoridades locales vienen trabajando para fortalecer el PCCC y para que continúe siendo un patrimonio de la humanidad. Sin embargo, no se cuenta con una instancia transversal que articule, coordine, vigile, unifique y gestione recursos y actividades para defender el paisaje Cultural Cafetero.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha propuesto al Paisaje Cultural Cafetero como un destino de clase mundial, con el que se impulse el desarrollo y se fortalezca la oferta turística de las “Rutas del Paisaje Cultural Cafetero”, sin embargo, varios académicos han cuestionado la oferta turística que se está brindando dentro de las fincas del PCCC.

Urte Duis, profesora alemana de la Universidad del Quindío, ha criticado fuertemente esos asentamientos “rur-urbanos” o fincas que ofrecen comodidades de casas de ciudad, con canchas y piscinas, ofertas que no hacen parte de los valores que tuvo en cuenta la UNESCO para otorgar la categoría de Patrimonio Cultural de la Humanidad<sup>6</sup>.

Gustavo Pinzón, sociólogo de la Universidad de Quindío y experto en el Paisaje Cultural Cafetero, argumenta que la UNESCO no valora el sitio por su producción cafetera, sino

---

<sup>6</sup> URTE DUIS, "La Valorización cultural, social y turística de los recursos culturales y naturales como instrumento para la planificación turística, la conservación del paisaje cultural cafetero y el desarrollo sostenible del territorio turístico". En: Colombia Anuario Turismo Y Sociedad, p.69 - 79. Editorial Universidad Externado de Colombia, 2007

por la cultura que se deriva de su paisaje, y asegura que se está asumiendo el PCCC como una postal y no como una fuente de cultura<sup>7</sup>.

Si bien, el plan de manejo del Paisaje Cultural Cafetero fue presentado en 2008, debe ser revisado y actualizado, pues la declaratoria de UNESCO fue tres años después. El reordenamiento territorial debe adaptarse a las necesidades del Plan de Manejo.

En el año 2015, durante el marco del evento “*La cultura en el Paisaje y el café en la boca*”, Lina Rivas, secretaria ejecutiva del Comité Nacional del PCCC, reconoció que “*el valor excepcional que es el café ha exigido que otros actores entren a participar y en algunos momentos la institucionalidad se confunde con la institucionalidad cafetera*”.<sup>8</sup> Según el viceministerio de Cultura, hay avances en materia de turismo y ordenamiento territorial. También están trabajando desde hace más de un año, en conformar un comité intersectorial. Sin embargo, hasta el momento no hay resultados.

“Un paisaje cultural es una realidad dinámica, resultado de los procesos que se producen a lo largo del tiempo en un territorio y además es una realidad compleja porque la integran elementos naturales y culturales, materiales e inmateriales, tangibles e intangibles. La complejidad que encierra hace que sea necesario revisar y ajustar los mecanismos apropiados de identificación, protección y gestión, que se definieron en el Plan de Manejo del PCCC que permitan salvaguardar este patrimonio”<sup>9</sup>.

#### **CONPES 3803 DE 2014**

El documento CONPES “*Política para la preservación del paisaje cultural cafetero de Colombia*”<sup>10</sup> tiene como objetivo formular una política específica para el PCCC, con el propósito de garantizar la preservación de su valor universal excepcional y mejorar las condiciones para la sostenibilidad ambiental, cultural, social y económica del territorio.

Para desarrollar este objetivo, el CONPES contiene un plan de acción, con cinco estrategias fundamentales:

1. Estrategia para generar apropiación social del patrimonio cultural material e inmaterial del PCCC.
2. Estrategia para fortalecer el ordenamiento territorial y garantizar la sostenibilidad ambiental, económica y social, en la zona de influencia del PCCC.
3. Estrategia para mejorar las condiciones sociales de la población del PCCC.
4. Estrategia para el fomento de la caficultura en el PCCC.

---

<sup>7</sup> Encuentro: ‘La cultura en el paisaje y el café en la boca’. Calarcá, Quindío. Julio. 2015

<sup>8</sup> Rivas, L. Encuentro: ‘La cultura en el paisaje y el café en la boca’. Calarcá, Quindío. Julio. 2015

<sup>9</sup> Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2014. Instituto del patrimonio cultural de España. Madrid.

<sup>10</sup> DNP, 2014. CONPES 3803 DEL 2014.

5. Estrategia para mejorar la accesibilidad y el turismo en el PCCC.

Sin embargo, cada estrategia tiene un doliente diferente, no hay una instancia que posea plenamente la responsabilidad de coordinar e impulsar las inversiones que requiere el Paisaje Cultural Cafetero Colombiano.

Las inversiones (en pesos de cada año de acuerdo con el CONPES 3803 de 2014) previstas de las diferentes instituciones del orden nacional las podemos ver referenciadas en el siguiente cuadro:

ENTIDADES	2014	2015	2016	TOTAL \$
<b>DPS</b>		4.000		4.000
<b>MINCIT</b>	5.379	3.238	2.000	10.617
<b>MINTIC</b>	989			989
<b>MINCULTURA</b>	4.220	3.800	3.800	11.820
<b>MINAGRICULTURA</b>		3.750	3.750	7.500
<b>MINTRANSPORTE- INVÍAS</b>		30.000	32.000	62.000
<b>SENA</b>	5.246			5.246
<b>DNP</b>	2.000			2.000
<b>TOTAL</b>	\$17.834	\$44.788	\$41.550	\$104.172

Fuente: CONPES 3803 DE 2014

No hay evidencia del cumplimiento de los compromisos adquiridos por las entidades, con excepción de la inversión de \$10.000 millones que aportó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. De otro lado, la Federación Nacional de Cafeteros ha invertido entre 2002 y 2015 más de \$150.000 millones.

**CONVENIO 1769 DE 2009**

El convenio 1769 de 2009 fue firmado entre el Ministerio de Cultura, la Federación Nacional de Cafeteros y las cuatro gobernaciones de los departamentos que pertenecen al Paisaje Cultural Cafetero. Este convenio buscó aunar esfuerzos para el desarrollo, ejecución, seguimiento, ajustes y evaluación del Plan de Manejo del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano, incluyendo la organización institucional.

Si bien en el convenio se contempló un comité directivo y un comité técnico regional, no incluyó todas las instituciones del Gobierno Nacional directamente involucradas en el tema, ni tuvo injerencia en sus inversiones.

Este convenio fue un acuerdo de voluntades en el que se trabajó con los cafeteros de los 51 municipios del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano, pero no gestionó recursos, ni coordinó su ejecución. Además, la secretaría de este convenio tampoco tuvo recursos económicos, humanos, ni técnicos para desarrollar su labor.

## **EL PAISAJE CULTURAL CAFETERO DEBE CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN LA INSCRIPCIÓN COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.**

En el año 2017, el Paisaje Cultural Cafetero se someterá a un primer monitoreo y le corresponde entregar un informe donde indique cuáles han sido los avances en materia de protección y conservación de la cultura cafetera.

De no demostrar la conservación del patrimonio, la UNESCO haría recomendaciones sobre el PCCC y éste podría pasar a formar parte de una lista de sitios en peligro. “Si el PCCC es retirado por la UNESCO daría paso en la región al desarraigo, la degradación social y ambiental y daría carta blanca a casi cualquier tipo de intervención sobre el paisaje”.<sup>11</sup>

Si la caficultura deja de ser rentable y continúan los problemas ambientales, urbanísticos e institucionales, también se correría el riesgo de perder el reconocimiento de ser patrimonio de la humanidad.

## **INSTITUCIONES FUERTES PARA FORTALECER EL PAISAJE CULTURAL CAFETERO**

Si bien, en el desarrollo del CONPES 3803 de 2014 hay cinco estrategias para la conservación del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano, cada una tiene un actor y ejecutor diferente. Este proyecto de Ley propone la creación de un Comité Técnico Intersectorial que se encargue de coordinar los planes, actividades e inversiones que realicen las instituciones oficiales en las áreas del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano, e incentive a moradores e inversionistas privados a respetar los parámetros para la sostenibilidad del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano.

**MARIA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA**

Senadora de la República  
Partido Centro Democrático

---

<sup>11</sup> Briceño, P. P. (septiembre de 2014). III Taller Internacional Estudios del Paisaje. Armenia, Quindío, Colombia

## PROYECTO DE LEY NÚMERO \_\_\_\_ DE 2016

*“Por medio de la cual se crea una instancia que coordine y promueva programas y actividades que se desarrollen en las zonas del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano (PCCC) y se fortalezcan las estrategias y criterios que la UNESCO definió para inscribirlo en la lista de patrimonio mundial”*

### EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA DECRETA:

**Artículo 1°. Objeto:** el objeto de la presente ley es crear una instancia que coordine, haga seguimiento, promueva, concerte y vigile los programas, proyectos, actividades e inversiones que realicen entidades oficiales nacionales, territoriales; y organismos multilaterales y de cooperación internacional en las zonas cubiertas por el Paisaje Cultural Cafetero y se dicten otras disposiciones.

**Artículo 2°. Comité Técnico Intersectorial:** Créese el comité técnico intersectorial del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano, como instancia que fortalezca las estrategias y los criterios definidos por el Gobierno nacional en el CONPES 3803 de 2014 y la declaratoria de la UNESCO. El comité se reunirá al menos cada 6 meses para evaluar y revisar las actividades y las inversiones en el Paisaje Cultural Cafetero.

**Artículo 3°. Integración del Comité Técnico Intersectorial del PCCC:** El comité técnico intersectorial del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano estará integrado por los siguientes funcionarios, quienes acudirán con voz y voto, y tendrán asiento permanente en el comité:

- Ministro(a) de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado
- Ministro(a) de Cultura o su delegado
- Ministro(a) de Ambiente y Desarrollo Sostenible o su delegado
- Ministro(a) de Comercio, Industria y Turismo o su delegado
- Director(a) del Departamento Nacional de Planeación DNP o su delegado, quien presidirá el Comité Técnico
- Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros o su delegado y los cuatro directores ejecutivos como invitados permanentes
- Dos (2) delegados de las gobernaciones escogidos entre ellos por un periodo de dos años.
- Dos (2) delegados de los municipios parte del PCCC, escogidos entre ellos por un periodo de dos años.
- Un delegado por las universidades públicas de la región escogido entre ellos, y que se rote cada año.



Serán invitados permanentes con voz pero sin voto:

- Ministro(a) de Minas y Energía o su delegado
- Ministro(a) de Educación Nacional o su delegado
- Ministro(a) de Transporte
- Director del Sena o su delegado

Los directores ejecutivos de los comités departamentales de cafeteros de los departamentos con municipios que hacen parte del PCCC serán invitados permanentes y se podrán invitar a las sesiones a otros funcionarios y/o expertos según el tema, entre ellos al delegado(a) de la UNESCO en Colombia.

**Artículo 4°. Funciones del Comité Técnico Intersectorial del PCCC:** El Comité Técnico Intersectorial del Paisaje Cultural Cafetero tendrá las siguientes funciones:

- Articular las políticas y/o actividades necesarias para la apropiación social del patrimonio cultural del PCCC.
- Coordinar acciones para fortalecer el ordenamiento territorial y garantizar la sostenibilidad ambiental, económica y social del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano.
- Proponer e impulsar políticas para mejorar las condiciones socioeconómicas de la población del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano.
- Implementar acciones para la preservación de la caficultura y la cultura cafetera en el Paisaje Cultural Cafetero Colombiano.
- Proponer e impulsar las políticas que promuevan el turismo en armonía con la sostenibilidad ambiental y social en el Paisaje Cultural Cafetero Colombiano.
- Orientar los recursos que el Gobierno nacional destine para la zona
- Conceptuar sobre macro proyectos que se pretendan implementar en la zona.
- Coordinar acciones para la realización y difusión de un inventario del patrimonio en el Paisaje Cultural Cafetero Colombiano.
- Impulsar la pequeña y mediana empresa cultural del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano.
- Coordinar acciones para impulsar la asistencia técnica a las entidades territoriales con el fin de implementar en la jornada escolar complementaria estudios sobre el patrimonio del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano
- Fortalecer las actividades y/o inversiones en los planes de desarrollo de los departamentos que conforman el Paisaje Cultural Cafetero Colombiano.
- Coordinar estrategias de protección ambiental con las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) presentes en las zonas del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano.
- Impulsar con Colciencias un programa de investigación sobre protección de recursos naturales como el suelo, los bosques, la fauna y flora, así como la

arquitectura, gastronomía, experiencias artísticas y potencial productivo que brinda el Paisaje Cultural Cafetero Colombiano, además del café.

- Promover campañas de protección del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano y de sensibilización -entre moradores e inversionistas privados- de las responsabilidades y compromisos con la sostenibilidad del mismo.

**Parágrafo:** Cada año, en el mes de agosto, el Comité Técnico Intersectorial deberá rendir un informe a la Comisión de Ordenamiento Territorial del Congreso de la República sobre las actividades y decisiones del Comité Técnico Intersectorial, de las inversiones y del estado de los proyectos en el Paisaje Cultural Cafetero Colombiano. Dicho informe también debe ser presentado a las Asambleas Departamentales de los departamentos que hacen parte del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano.

Las COT en sesiones conjuntas y las respectivas asambleas departamentales harán una sesión especial para la presentación del informe.

**Artículo 5°: Secretaría Técnica:** La Federación Nacional de Cafeteros ejercerá las funciones de secretaría técnica del comité y sus funciones las definirá el Comité Técnico Intersectorial.

**Parágrafo:** La Secretaría deberá tener mecanismos institucionales de difusión a través de diferentes medios de comunicación y deberá manejar el portal web del Paisaje Cultural Cafetero.

**Artículo 6°: Recursos:** El Departamento Nacional de Planeación (DNP) gestionará los recursos necesarios para que el Comité Técnico Intersectorial y la Secretaría Técnica del Comité puedan cumplir sus funciones.

**Artículo 7°. Vigilancia de los criterios de la UNESCO:** El Comité Técnico Intersectorial deberá vigilar y fomentar la preservación del valor universal excepcional que fue propuesto al momento de la postulación, bajo los criterios V y VI de la declaratoria de la UNESCO con los que se le otorgó la declaratoria de Patrimonio de la Humanidad al Paisaje Cultural Cafetero Colombiano.

**Parágrafo:** Cada año el Comité Técnico Intersectorial del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano deberá preparar y presentar un informe para la UNESCO, de seguimiento al cumplimiento de los criterios que permitieron la declaratoria de patrimonio de la humanidad.

**Artículo 8°. Reglamentación.** El Gobierno Nacional, reglamentará en los siguientes seis meses a partir de la promulgación de la presente ley, los aspectos técnicos y operativos de la Comisión Técnica Intersectorial del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**Artículo 9°. Vigencia y Derogatoria:** la Presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las leyes que le sean contrarias.

**MARIA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA**

Senadora de la República  
Partido Centro Democrático